

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

> Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 1131

PROCESO: **EJECUTIVO**

DEMANDANTE: ASESORIAS JURIDICAS HUMANAS S.A.S

Nit:900895001-2

asesoriasjuridicashumanas@gmail.com

APODERADO: DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA

Dicksson.legalvigente@gmail.com

MARISOL BRAND MONTEHERMOSO C.C.38.644.367 **DEMANDADO:**

Montehermoso012345@gmail.com

2021-236-00 RADICACION:

En atención a la constancia secretarial que, antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
- 2. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE.

Firmado electrónicamente **ELIANA M. NINCO ESCOBAR** JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 69 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

> Fecha: 30 de abril de 2021 Lida Ayde Muñoz Urcuqui

> > Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08f35c1ca1dbccb1656e82e9fe7a58134bbccc1465a32fa261ac25dcd551c4aa**Documento generado en 29/04/2021 05:05:36 PM